

Convenio de colaboración académica, científica y cultural  
entre la ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA, A.C.,  
Puebla (Pue., México)  
y la UNIVERSITA' DEGLI STUDI DELL'INSUBRIA,  
Varese (Italia)\*

«Reunidos de una parte, el Sr. Lic. Enrique Ramírez Calva, Director de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C. y de otra parte el Excmo. prof. Renzo Dionigi Rector Magnífico de la Università degli Studi dell'Insubria.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

I. Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural;

II. Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural;

III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados;

IV. Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés por realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

A. Las Universidades que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

B. Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1. Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Programas para realizar estudios de posgrado o investigaciones.
3. Intercambio de profesores, investigadores y becarios.

---

\* Versión castellana. Agradecemos a los profesores Patrizia Borsellino y Adrián Rentería Díaz su valiosa intervención para la celebración de este convenio.

4. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.

5. Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participen profesores de las dos Instituciones.

6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

C. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

D. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

E. La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en él sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

IL RETTORE DELLA UNIVERSITA' DELL'INSUBRIA. Prof. Renzo Dionigi. FIRMA ILEGIBLE, RÚBRICA. Data, 18 FEB. 2005.

Timbro Un sello que dice: UNIVERSITAS STUDIORUM INSUBRIAE.

Approvata dal Consiglio di Facoltà della Fac. di Giurisprudenza del 23.10.2004. Approvata dal Senato Accademico nella seduta del 21.12.04. Approvata dal Consiglio di Amministrazione nella seduta del 22.12.04.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA, A.C. Sr. Lic. Enrique Ramírez Calva. Firma ilegible. Rúbrica. Data 9 DE MARZO DE 2005. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA, A.C. Sr. Lic. Alberto Jiménez Morales. Firma ilegible. Rúbrica. Data 9 DE MARZO DE 2005. Aprobado por el Consejo de Directores el 6 de diciembre de 2004. Un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: «SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUP. Y SUPERIOR. ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA A.C. DIVISIÓN DE POSGRADO.-CLAVE 21MSU0080D. PUEBLA PUE.».